

## RESOLUCIÓN Nro. 001-2015

# EL COMITÉ DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 314 de la Carta Fundamental dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 149 de 20 de noviembre de 2013, el señor Presidente de la República resolvió crear el Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional como un cuerpo colegiado interinstitucional con la finalidad de coordinar, fomentar y cooperar en la eliminación, reducción, optimización, simplificación y automatización de trámites en la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, así como en otras instituciones del sector público o en otros niveles de gobierno;

Que, los literales a) e i) del artículo 10 del Decreto 149 antes mencionado, faculta al Comité de Simplificación de Trámites para impulsar planes, proyectos, programas, metodologías interinstitucionales de simplificación de trámites y a recomendar la mejora de procesos para simplificación de trámites en el sector público en caso de ser necesario;

Que, en la Segunda Sesión del Comité, llevada a cabo el 27 de febrero de 2014 se aprobó el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 620 de 17 de marzo de 2015, el señor Presidente de la República cambia la conformación del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional incluyendo su delegado y disponiendo que este lo presida; y a su vez nombra a Cristian Castillo Peñaherrera como delegado del Presidente de la República en el Comité;

Que, mediante Oficio Nro. PR-ASESP-2015-002524-O de 28 de abril de 2015 se convocó a la Octava Sesión del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional, misma que tuvo como primer punto del







## COMITÉ DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL

orden del día la Presentación de la metodología para el ranking de instituciones per el uso de Infodigital por parte de la Directora Nacional del Registro de Datos Públicos;

En uso de su facultad establecida en el literal d) del artículo 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 149 de 20 de noviembre de 2013,

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Prohibir a las instituciones de la Función Ejecutiva el uso de nuevas conexiones punto a punto entre las mismas.

Artículo 2.- Disponer la elaboración de un plan para la eliminación de las conexiones que se explican en el artículo precedente y para la migración hacia las conexiones a través de los buses de datos que la Dirección Nacional de Datos Públicos disponga. La ejecución de este plan no podrá tardar más de un año a partir de la notificación de la presente resolución y se hará en coordinación con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Disposición General Única.- Encárguese la elaboración del plan indicado en el artículo 2 de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Disposición Final Única. Encárguese la notificación de la presente resolución a la Presidencia del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional.

Dado en el Salón Azul del Palacio de Carondelet en la ciudad de Quito a los 5 días del mes de mayo de 2015.

Lèdo: Cristian Castillo Peñaherrera Presidente del Comité de Simplificación de Trámites

Dra. Rafaela Hurtado Espinosa Secretaria del Comité de Simplificación de Trámites



